

"Año del buen servicio al ciudadano"

DIRECTIVA N° 0008-2017-GRP/GRDS/DREP/DGP/EES-IEI

NORMA TÉCNICA REGIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para la implementación y funcionamiento del Área de Investigación e Innovación Educativa en la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Redes e Instituciones Educativas del ámbito Regional de Pasco.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Promover el desarrollo de la Investigación e Innovación Educativa en las Instancias de Gestión Educativa.
- 2.2 Implementar el Área de Investigación e Innovación en la Dirección Regional de Educación Pasco e Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- 2.3 Promover el funcionamiento de la Unidad de Investigación e Innovación en las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4 Orientar la conformación del Equipo Regional de Investigación e Innovación en la Dirección Regional de Educación y del Equipo Local de Investigación e Innovación en el Ámbito de cada UGEL.
- 2.5 Promover la Implementación de los Centros de Investigación e Innovación a nivel de Redes Educativas en el ámbito de la Región Pasco.
- 2.6 Incentivar el desarrollo de la Investigación e Innovación en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Pasco.
- 2.7 Promover la presentación de Proyectos de Innovación por las Instituciones Educativas para ser apoyados y financiados por el FONDEP.
- 2.8 Difundir como labor docente, los Proyectos de Innovación exitosos para ser emulados por las Instituciones Educativas.
- 2.9 Establecer alianzas con el FONDEP para el financiamiento de los Proyectos de Innovación de las Instituciones Educativas ganadores de la etapa regional del I Concurso Regional de Financiamiento para "Laboratorios de Innovación Educativa - LIE 2016" de Educación Básica de la Región Pasco.

III. ALCANCES:

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Pasco.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local Pasco, Daniel Alcides Carrión, Oxapampa y Puerto Bermúdez
- 3.3 Redes Educativas.
- 3.4 Instituciones Educativas públicas y privadas de EB de la Región Pasco.
- 3.5 Instituciones de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica de la Región Pasco.

IV. BASES LEGALES:

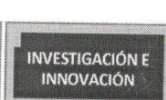
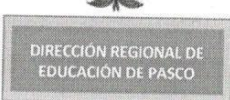
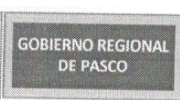
- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley General de Educación N° 28044
- 4.3 Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.4 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.5 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.6 Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, aprueba el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU. Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas de la Educación Básica.

Dirección Regional de Educación de Pasco
Dirección de Gestión Pedagógica

Dr. José David ESPINOZA SUAREZ
Director del Programa Sectorial III



[Firma manuscrita]



"Año del buen servicio al ciudadano"

- 4.9 Resolución Ministerial N° 644 – 2016 – MINEDU. Normas y orientaciones del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/ GRE Y LAS UGEL.
- 4.10 Reglamento de la Ley N°28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
- 4.11 Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 4.12 Ordenanza Regional N° 255-2010-GRPASCO/CR, que aprueba el Proyecto Educativo Regional 2010-2021.
- 4.13 Ordenanza Regional N° 395-2016-G.R.P/CR de fecha 06 de julio 2016. El Proyecto Educativo Regional de Pasco 2016 – 2021: Rumbo al Bicentenario.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Investigación y Documentación Educativa, tiene como prioridad la implementación del Área de Investigación e Innovación en las Instancias de Gestión Educativa descentralizada, para promover el gusto por la Investigación, tanto de docentes como estudiantes de Educación Básica y Técnico productiva.
- 5.2 Las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas (IGED) son responsables de implementar la investigación e innovación en los diferentes estamentos educativos de su jurisdicción para disminuir el consumismo intelectual y producir nuevos conocimientos.
- 5.3 La investigación e innovación educativa busca dar respuestas concretas a problemas reales de nuestra sociedad y, para ello, es necesario involucrar a todas las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas. (DREP, UGEL, HIEE.)
- 5.4 La investigación e innovación educativa debe enmarcarse en la investigación-acción, con la finalidad de ofrecer soluciones a los propios problemas con los que nos toque lidiar como educadores para el mejor logro de aprendizajes de nuestros estudiantes.
- 5.5 La investigación e innovación Educativa en la educación básica comprende las siguientes Instancias administrativas :
 - 5.5.1 Ministerio de Educación : Área de Investigación e Innovación.
 - 5.5.2 Dirección Regional de Educación : Área de Investigación e Innovación.
 - 5.5.3 Unidad de Gestión Educativa Local : Unidad de Investigación e Innovación.
 - 5.5.4 Redes Educativas : Coordinación de Investigación e Innovación.
 - 5.5.5 Institución Educativa : Centro de Investigación e Innovación.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 **De la Dirección Regional de Educación:**
 - 6.1.1 El Área de Investigación e Innovación de la Dirección Regional de Educación de Pasco debe estar a cargo de un Especialista en Educación, que presente el perfil requerido para promover y ejecutar acciones de investigación e innovación en el ámbito regional de su competencia.
 - 6.1.2 La Dirección Regional de Educación de Pasco, a través del Área de Investigación, cumple las siguientes funciones.
 - Participar en debates para la formulación e implementación de políticas regionales y nacionales de Investigación e Innovación Educativa.
 - Adecuar e implementar las políticas nacionales sobre el desarrollo de la Investigación e Innovación en Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva.
 - Formular y proponer políticas, objetivos y estrategias del Área de Investigación e Innovación de alcance regional.
 - Coordinar permanentemente con la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Pasco, para el financiamiento y ejecución de proyectos de investigación e innovación educativa.
 - Conformar el Equipo Regional de Investigación e Innovación (ERIE), integrado por representantes de instituciones comprometidas en los temas de investigación e innovación y de profesores de los niveles y formas de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN



"Año del buen servicio al ciudadano"

- Identificar las necesidades de formación en investigación e innovación educativa de los profesores de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva de la región.
 - Formalizar convenios con universidades, centros e institutos de investigación para apoyar el desarrollo de investigación en la región.
 - Definir áreas y líneas de investigación e innovación en Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productivo para la región.
 - Proponer lineamientos de política para la publicación de las investigaciones de los profesores de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva a nivel regional, y canalizar las publicaciones que tengan alcance nacional a través del MINEDU.
 - Promover y gestionar financiamiento para la ejecución de proyectos de investigación e innovación en la Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva con la participación de los gobiernos locales de la región.
 - Promover y organizar eventos de capacitación dirigidos a especialistas y docentes de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productivo.
 - Organizar eventos como congresos, seminarios, concursos, entre otros, para difundir las investigaciones e innovaciones de los profesores y estudiantes de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva.
 - Incentivar y reconocer los trabajos de investigación e innovación de docentes de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva desarrollados en el ámbito regional.
 - Solicitar ante al Gobierno Regional de Pasco, la asignación presupuestal anual, para la ejecución de proyectos de investigación e innovación en Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva.
- 6.1.3. El Equipo Regional de Investigación e Innovación Educativa (ERIE), debe ser conformado en reunión con representantes de instituciones interesadas en el tema de investigación e innovación educativa, y de las instituciones de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva.
- 6.1.4. **El Equipo REGIONAL de Investigación e Innovación Educativa en la DRE, debe ser constituido resolutivamente y estar integrado de la siguiente manera:**
- **Coordinación General:** Director Regional de Educación.
 - **Coordinación Ejecutiva:**
 - ✓ Director de Gestión Pedagógica
 - ✓ Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional.
 - ✓ Representante de la UNDAC, Instituto Superior Pedagógico, Tecnológico, Municipios y Empresas.
 - **Secretaría Técnica:**
 - ✓ Especialista en Educación encargado del Área de Investigación e Innovación.
 - **Apoyo Técnico - Especialistas:**
 - ✓ Profesor de Educación Inicial (1)
 - ✓ Profesor de Educación Primaria (1)
 - ✓ Profesores de Educación Secundaria (CTA, Matemática, Comunicación, Ciencias Sociales.) (4)
 - ✓ Profesor de EBE (1)
 - ✓ Profesor de EBA (1)
 - ✓ Profesor Técnico Productivo (1)
 - ✓ Profesor de Educación Superior (1)
- 6.1.5. El Equipo Regional de Investigación e Innovación Educativa debe elaborar su reglamento correspondiente, para direccionar su accionar, como ente promotor y organizador de eventos referidos a la Investigación e Innovación Educativa.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN



"Año del buen servicio al ciudadano"

6.2. De las Unidades de Gestión Educativa Local:

- 6.2.1 La unidad de Investigación e Innovación de las unidades de Gestión Educativa Local de Pasco, Daniel Alcides Carrión, Oxapampa y Puerto Bermúdez; debe estar a cargo de un **Especialista en Educación Secundaria, con estudios de Post Grado y que presente el perfil** requerido para promover y ejecutar acciones de investigación e innovación educativa en el ámbito de su competencia.
- 6.2.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, por intermedio del área de Investigación e Innovación Educativa, cumple las siguientes funciones.
- Conformar el Equipo Local de Investigación e Innovación (ELIE), con representantes de instituciones comprometidas con temas de investigación e innovación educativa y de profesores de los 3 niveles y modalidades de Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Promover la conformidad de redes educativas en su ámbito jurisdiccional, para direccionar el desarrollo de trabajos de investigación e innovación educativa.
 - Adecuar e implementar las políticas regionales y locales sobre el desarrollo de la investigación e innovación en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Promover eventos de capacitación sobre temas de investigación e innovaciones, dirigidos a las Redes e Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Implementar Centros de Investigación e Innovación Educativa a través de las redes educativas.
 - Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Investigación e Innovación, que incluya estrategias y metas a alcanzar en el desarrollo de la investigación e innovación educativa en el ámbito de su competencia en Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Monitorear el proceso de incorporación de la investigación en el desarrollo del currículo por parte de los profesores, en las diferentes áreas curriculares de Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Monitorear y acompañar las investigaciones e innovaciones que se ejecute en las redes e instituciones educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Definir las áreas y líneas de investigación e innovación en Educación Básica y Técnico Productiva para el ámbito de su jurisdicción.
 - Elaborar la Base de Datos de los Proyectos de Investigación e Innovación que se ejecuta en el ámbito de la UGEL.
 - Elaborar la Base de Datos de docentes y estudiantes investigadores e innovadores del ámbito de su competencia.
 - Organizar certámenes como congresos, seminarios, concursos, entre otros, para difundir las investigaciones e innovaciones de los profesores y estudiantes de Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Establecer convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas que apoyen la ejecución de proyectos de investigación e innovación educativa.
 - Promover y gestionar financiamiento para la ejecución de proyectos de investigación e innovación en Educación Básica y Técnico Productiva con participación de los gobiernos locales de la región.
 - Incentivar y reconocer el esfuerzo de profesores y estudiantes en la ejecución de proyectos de investigación e innovación del ámbito de su competencia.
- 6.2.3. El Equipo local de Investigación e Innovación (ELIE), debe ser conformado en reunión con representantes de instituciones interesadas en el tema de investigación e Innovación Educativa, y de las instituciones de Educación Básica y Técnica Productiva.
- 6.2.4. **El Equipo LOCAL de Investigación e Innovación de la UGEL, debe ser constituido resolutivamente y estar integrado de la siguiente manera:**
- **Coordinación General** : Director de UGEL.
 - **Coordinación Ejecutiva:**



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN



“Año del buen servicio al ciudadano”

- ✓ Director de Gestión Pedagógica.
- ✓ Representante de la UNDAC, Instituto Superior Pedagógico, Tecnológico, Municipios y Empresas.

• **Secretaria Técnica:**

- ✓ Especialista del Área de Investigación e Innovación.

• **Apoyo Técnico - Especialistas:**

- ✓ Profesor de Educación Inicial (1)
- ✓ Profesor de Educación Primaria (1)
- ✓ Profesores de Educación Secundaria (CTA, Matemática, Comunicación, Ciencias Sociales.) (4)
- ✓ Profesor de EBE (1)
- ✓ Profesor de EBA (1)
- ✓ Profesor Técnico Productivo (1)

6.2.5. El Equipo Local de Investigación e Innovación debe elaborar su Reglamento correspondiente para direccionar su accionar, como ente promotor y organizador de eventos referidos a investigación e Innovación Educativa.

6.2.6. La Resolución Directoral que reconoce al Equipo Local de Investigación e Innovación de la UGEL deberá ser enviado a la DRE Pasco hasta el 28 de abril del presente año, tanto en físico y en digital al correo: mariagraza_@hotmail.com.

6.3. **De las Redes Educativas:**

6.3.1 La coordinación de Investigación e Innovación Educativa de la Red, debe estar a cargo de **un docente, con estudios de Post Grado** y que presente el perfil requerido para promover y ejecutar acciones de investigación e innovación en el ámbito de su competencia.

6.3.2. La Coordinación de Investigación e Innovación Educativa de la Red debe formar parte del Comité Participativo de Red (COPRED).

6.3.3 La Red Educativa, por intermedio de la coordinación de Investigación e Innovación Educativa, cumple las siguientes funciones.

- Adecuar e implementar en la red educativa las políticas regionales y locales sobre el desarrollo de la investigación e innovación educativa en Educación Básica y Técnico Productiva.
- Gestionar el Apoyo de diversas instituciones públicas y privadas para la implementación de los centros de investigación e innovación a nivel de red educativa.
- Coordinar y promover la ejecución de proyectos de investigación e innovación en la red e Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- Promover la incorporación de la investigación e innovación en la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto Curricular Institucional a nivel de Red.
- Elaborar el Plan de Trabajo de Investigación e Innovación que incluye estrategias y metas a alcanzar en el desarrollo de la investigación e innovación educativa a nivel de red.
- Monitorear las investigaciones e innovaciones educativas que se desarrollen a nivel de red o de Instituciones Educativas.
- Monitorear la incorporación de la investigación e innovación educativa en la programación del área curricular, concordantes con la especialidad de los profesores.
- Comunicar a la UGEL las necesidades de capacitación de los profesores en investigación e innovación educativa.
- Conformar equipos de profesores y estudiantes investigadores e innovadores a nivel de red o institución educativa y promover la participación de los mismos en eventos locales y regionales.
- Promover la participación de los profesores de su ámbito en eventos de capacitación sobre investigación e innovación organizados por la UGEL, DRE Pasco, u otra institución identificada con el tema.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN



“Año del buen servicio al ciudadano”

- Promover la participación de los estudiantes y profesores en congresos seminarios, concursos, convocatorias para presentar los resultados de sus investigaciones e innovaciones.
- Formular y verificar el cumplimiento de metas e indicadores sobre el logro de una cultura de investigación e innovación a nivel de red e institución educativa.
- Elaborar una Base de Datos de las investigaciones e innovaciones realizadas por profesores y estudiantes con competencias de investigadores o innovadores y de las publicaciones a nivel de red o institución educativa.
- Velar por el desarrollo de las áreas y líneas de investigación e innovación en Educación Básica y Técnico Productivo.
- Gestionar los incentivos a los profesores y estudiantes que destaquen en la investigación e innovación a nivel de la institución Educativa.

6.4. De las Instituciones Educativas:

- 6.4.1. Las Instituciones Educativas del Nivel Secundaria, Primaria polidocentes e Inicial que cuenten con docentes para los tres grupos etarios, deben designar un docente encargado de la Coordinación de Investigación e Innovación a nivel de Institución Educativa.
- 6.4.2. La Coordinación de Investigación e Innovación Educativa de la Institución debe estar a cargo de un docente con estudios de Post Grado y que acredite el más alto grado de formación académica alcanzado, que presente el perfil requerido para promover y ejecutar acciones de investigación e innovación educativa.
- 6.4.3. El Equipo de Investigación e Innovación de la Institución Educativa, debe ser constituido resolutivamente y estar integrado de la siguiente manera:
- Coordinación General : Director de la I.E.
 - **Coordinación Ejecutiva:**
 - ✓ Coordinadores o asesores de áreas o docente responsable del área Técnico Pedagógico
 - ✓ Representante de Universidades locales, Instituto Superiores locales, Municipios y Empresas locales.
 - **Secretaría Técnica:**
 - ✓ Coordinador de Investigación e Innovación educativa designado en forma democrática.
 - **Apoyo Técnico:**
 - ✓ Un docente por cada nivel o área cuyo perfil tenga afinidad a la Investigación e Innovación Educativa.
- 6.4.4. El Equipo Local de Investigación e Innovación debe elaborar su **Plan de Trabajo** de acuerdo a la estructura sugerida en el **anexo 01**.
- 6.4.5. La institución Educativa, por intermedio de la coordinación de Investigación e Innovación, cumple las siguientes funciones:
- Adecuar e implementar en la Institución Educativa, las políticas regionales y locales sobre el desarrollo de la investigación en Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Coordinar y promover la ejecución de proyectos de investigación e innovación en la Institución Educativa de Educación Básica y Técnico Productiva.
 - Promover la incorporación de la investigación en la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional.
 - Elaborar el Plan de Trabajo de Investigación e Innovación que incluya estrategias y metas a alcanzar en el desarrollo de la investigación e innovación en la Institución Educativa.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN



"Año del buen servicio al ciudadano"

- Monitorear y acompañar las investigaciones e innovaciones que se desarrollen en la institución educativa.
- Orientar sobre la inclusión de temas de investigación e innovación educativa en la programación curricular de las diferentes áreas.
- Comunicar las necesidades de capacitación de los profesores en investigación educativa.
- Conformar equipos de profesores y estudiantes, investigadores a nivel de la institución educativa y promover la participación de los mismos en los eventos programados por la Red Educativa, UGEL, DREP.
- Promover la participación de los estudiantes y profesores en congresos, seminarios, concursos, convocatorias para presentar los resultados de sus investigaciones.
- Formular y verificar el cumplimiento de metas e indicadores sobre el logro de una cultura de investigación e innovación a nivel de la institución educativa.
- Elaborar una base de datos de las investigaciones e innovaciones de profesores y estudiantes con competencias de investigadores o innovadores y de las publicaciones a nivel de la institución educativa.
- Velar por el desarrollo de las áreas y líneas de investigación en Educación Básica.
- Gestionar incentivos para los profesores y estudiantes que destaquen en la investigación a nivel de la institución educativa.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local, Redes e Instituciones Educativas, están facultadas para adecuar lo dispuesto en la presente Directiva, debiéndose el Equipo o Centro de Investigación e Innovación incorporar a la Estructura Orgánica Institucional.
- 7.2 El docente designado para el desempeño del ejercicio en el Equipo o Centro de Investigación e Innovación deberá ser reconocido con Resolución por el representante legal de la Institución.
- 7.3 Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos coordinadamente entre las instituciones de gestión educativa implicadas.

Cerro de Pasco, 17 de abril de 2017



Dr. JUAN JOSÉ GIRON MALPARTIDA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Pasco

JJGM/DREP
JDES/DGP
MIGR/EES-IEI
Cc. Arch.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO 01

PLAN ANUAL DE TRABAJO (Estructura Sugerida para la I.E.)

- I. CARÁTULA
- II. DATOS INFORMATIVOS
- III. FINALIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN
- IV. INTEGRANTES DEL EQUIPO O CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
- V. ORGANIGRAMA DE LA I.E. CONSIDERANDO AL EQUIPO O CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
- VI. ANALISIS FODA DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.
- VII. OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)
- VIII. VISIÓN Y MISIÓN CON UN MODELO CIENTÍFICO E INNOVADOR
- IX. PROBLEMAS PRIORIZADOS A RESOLVER

DIMENSIONES	PROBLEMAS PRIORIZADOS	CAUSAS	CONSECUENCIAS	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	AREAS INVOLUCRADAS	POLÍTICA A ESTABLECER EN LA I.E.
Gestión Institucional	-	-	-		-	-
Gestión Pedagógica	-	-	-		-	-

X. CRONOGRAMA

DIMENSIONES	ACTIVIDADES	RESULTADOS O PRODUCTOS	RESPONSABLES Y ALIADOS ESTRATÉGICOS	CRONOGRAMA												
				M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Gestión Institucional	-	-	-													
Gestión Pedagógica	-	-	-													

- XI. RECURSOS (Humanos, Materiales y Financieros)
- XII. ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN (Públicos o Privados)
- XIII. EVALUACIÓN Y MONITOREO
- XIV. ANEXOS (Adjuntar Resolución Directoral de Reconocimiento del Equipo o Centro de Investigación, Instrumentos de evaluación y monitoreo)

Lugar y Fecha: _____

DIRECTOR

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN E INOVACIÓN

CONEI



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN



"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO 02

FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (Estructura Sugerida por el FONDEP)

- I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO: ¿Cuál es el problema?
- II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO: ¿En qué consiste el proyecto?
- III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA: ¿Cuál es el problema?
- IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: ¿Por qué y para qué se hace el proyecto?
- V. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: ¿A quiénes y a cuántos atenderá el proyecto?
- VI. OBJETIVOS Y RESULTADO DEL PROYECTO: ¿Qué cambios o transformaciones queremos conseguir con el proyecto?
- VII. ACTIVIDADES, META, CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DEL PROYECTO: ¿Qué vamos a hacer, cuánto, cuándo y quiénes?
- VIII. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE GASTO DEL PROYECTO: ¿Cuánto y cuándo necesitamos invertir?
- IX. EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO: ¿Cómo sabremos que estamos avanzando?
- X. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO: ¿Cómo hacemos para que la Institución Educativa y la comunidad se apropien del proyecto?
- XI. RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO: ¿Cómo hacemos para que la comunidad educativa y la población conozcan los avances y las dificultades en la gestión técnica y económica del proyecto.

BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA E INFORMACIÓN VIRTUAL CONSULTADA

ANEXOS



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN



"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO 03

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Estructura Flexible)

I. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PORTADA

INDICE

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción de la realidad problemática
- 1.2 Formulación del problema
- 1.3 Objetivos de la investigación
- 1.4 Justificación de la investigación
- 1.5 Limitaciones del estudio
- 1.6 Viabilidad del estudio

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes de la investigación
- 2.2 Bases teóricas
- 2.3 Definiciones conceptuales
- 2.4 Formulación de hipótesis (si es pertinente) / prototipo o producto

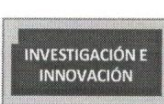
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

- 3.1 Diseño Metodológico (tipo de investigación, estrategias o procedimientos de contratación de hipótesis (si hay hipótesis) o cumplimiento de objetivos (en caso de no haber hipótesis))
- 3.2 Población y Muestra (si es aplicable)
- 3.3 Operacionalización de variables
- 3.4 Técnicas de recolección de datos. Descripción de los instrumentos. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos
- 3.5 Técnicas para el procesamiento de la información
- 3.6 Aspectos éticos

CAPÍTULO IV: RECURSOS Y CRONOGRAMA

CAPÍTULO V: FUENTES DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO VI: ANEXOS



"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO 04

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE INVESTIGACIÓN (Estructura Flexible)

I. ESTRUCTURA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN O TESIS

PAGINAS PRELIMINARES

Portada

Título

Asesor y miembros del jurado

Dedicatoria (opcional)

Agradecimientos (opcional)

INDICE

RESUMEN (español / inglés)

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

1.2 Formulación del problema

1.3 Objetivos de la investigación

1.4 Justificación de la investigación

1.5 Limitaciones

1.6 Viabilidad del estudio

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.2 Bases teóricas

2.3 Definiciones conceptuales

2.4 Formulación de hipótesis (si es pertinente) / prototipo o producto

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Diseño Metodológico (tipo de investigación, estrategias o procedimientos de contrastación de hipótesis (si hay hipótesis) o cumplimiento de objetivos (en caso de no haber hipótesis)

3.2 Población y muestra (si es aplicable)

3.3 Operacionalización de variables

3.4 Técnicas de recolección de datos. Descripción de los instrumentos.

Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

3.5 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

3.6 Aspectos éticos

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, HEMEROGRÁFICAS E INFORMACIÓN VIRTUAL

ANEXOS



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCODIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCODIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICAINVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN

"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO 05

ÍNDICE PROPUESTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL
DE LA UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ÁREA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	
GESTIÓN INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICA	
GESTIÓN INSTITUCIONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. PEI: Visión y Misión con un modelo científico e innovador. 2. PEI: Objetivos estratégicos, Proyectos innovadores. 3. PAT: Coherente con el PEI y con el Plan del Área o Centro de Investigación e Innovación. 4. Reglamento Interno coherente con el Plan del Área o Centro de Investigación e Innovación. 5. R.D. del Área o Centro de Investigación e Innovación. 6. Establecimiento de convenios con aliados estratégicos (Gobierno Regional, UNDAC, Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos, Municipios, Empresas, etc.). Para la planificación y ejecución de proyectos de innovación.
GESTIÓN PEDAGÓGICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. PEI: Propuesta Pedagógica con un modelo científico e innovador. 2. PCC o PCIE: Con un modelo científico e innovador. 3. Diversificación Curricular con un modelo científico e innovador en todas las áreas y niveles: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes Anuales. ▪ Unidades o Proyectos de aprendizaje. ▪ Sesiones de Aprendizaje. 4. Desarrollo y aplicación del Enfoque Transversal: "Desarrollo de Habilidades Investigativas y de Innovación para la mejora de la práctica pedagógica", en los Planes Anuales, Unidades o Proyectos de Aprendizaje y Sesiones de cada una de las áreas. 5. Cumplimiento del Calendario Comunal o Institucional sobre la Semana Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación. 6. Realizar análisis y evaluación sobre la aplicación de la normativa encaminada al correcto desarrollo del currículo educativo en la Educación Básica con relación a la investigación educativa. 7. Desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza - aprendizaje de la investigación e innovación, para la publicación de una Revista Científica Online 8. Desarrollo de los Proyectos de Innovación convocados por el FONDEP. 9. Acciones de capacitación a los docentes de Educación Básica, Superior y Técnico Productiva a nivel de UGEL e I.E. 10. Elaboración de Materiales Didácticos para el desarrollo del currículo con un soporte investigativo. 11. Promover la publicación de investigaciones, la difusión y el registro de patentes, como resultado de los trabajos de investigación, desarrollo e innovación avalados por el Gobierno Regional de Pasco y el Ministerio de Educación. 12. Realizar convocatorias de trabajos de investigación, desarrollo e innovación (tesis) que contribuyan al desarrollo de la educación y áreas curriculares del Diseño Curricular Regional procurando responder a las necesidades de la región y el país.

- Las evidencias deben ser actualizadas, descriptivas, detalladas, gráficas, audiovisuales, etc. tales como: Planes de Trabajo, Bases de Concursos, Proyectos, Planes Anuales, Unidades, Sesiones, Convenios, Actas, Registro de Asistencia, Oficios, Informes, Módulos, Certificaciones, Revistas, Artículos Científicos, Fichas de control, Fichas de observación, Tablas y Cuadros estadísticos, Encuestas, Entrevistas, etc.
- Las evidencias pueden ser adjuntadas y editadas en Power Point y grabados en un CD, DVD, etc. Para una posterior exposición como **Experiencia Exitosa** en Investigación e Innovación Educativa.